

Verificación del Documento:

- Id del Documento: 23961
- Código de verificación: 22727328432
- Verificar validez en <https://tramites.subpesca.cl/wf-tramites/public/documentos/validar>

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA**

PINV E-2023-525

DECLARA DESISTIMIENTO DE
SOLICITUD DE PESCA DE
INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **29/02/2024**

R. EX. Nº **E-2024-161**

VISTO: Lo solicitado por don Shaw Nozaki Lacy, mediante ingreso electrónico E-PINV-2023-436, de fecha 25 de octubre de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (P.INV.) Nº E-2023-525, de fecha 20 de noviembre de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"EVALUACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS CAMBIOS EN LA ECOLOGÍA DE RÍOS EN RESPUESTA AL CAMBIO CLIMÁTICO Y USO DEL SUELO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el D.S. Nº 461 de 1995 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece los requisitos que deben cumplir las solicitudes sobre pesca de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, don Shaw Nozaki Lacy, mediante ingreso electrónico, citado en Visto, presentó una solicitud para desarrollar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"EVALUACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS CAMBIOS EN LA ECOLOGÍA DE RÍOS EN RESPUESTA AL CAMBIO CLIMÁTICO Y USO DEL SUELO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA"**.

Que, al ser el solicitante una persona natural extranjera, a través de carta (D.J.) Nº 137, de 16 de enero de 2024, se solicitó acreditar el patrocinio de una institución pública o privada chilena dedicada a la investigación, lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 99, inciso segundo, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, todo bajo el apercibimiento de que, en caso de no cumplir con dichas exigencias dentro del plazo de 5 días hábiles, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Que, habiéndose notificado a través de correo electrónico con fecha 16 de enero de 2024 y transcurrido el plazo otorgado sin que haya habido respuesta por parte del solicitante, se procederá a declarar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos del Estado.

RESUELVO:

1.- Declárase el desistimiento de la solicitud N° E-PINV-2023-436, presentada por don Shaw Nozaki Lacy, cédula de identidad N° 24.514.191-2, con domicilio en calle Ladrilleros N° 554, Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente, en relación con lo dispuesto en el artículo 99, inciso segundo, de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el artículo 42 de la Ley N° 19.880.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO Y ARCHÍVESE.